

Ref.: 131/2023/33486

ASUNTO: SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE RECARGA DE BATERÍAS DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

Con fecha de registro de entrada de 7 de septiembre de 2023, y N.º de anotación 2023 1101989, se ha recibido un escrito mediante el que D. Martín Simón Gómez reitera su solicitud un punto de carga público de baterías de vehículos eléctricos en el distrito de Villa de Vallecas, en la calle de Muela de San Juan, para que su padre, persona con movilidad reducida, que ha adquirido el coche, pueda recargarlo, aclarando que se refiere a un punto de recarga adecuado para vehículos híbridos enchufables.

Tal y como comenta en su escrito, actualmente existen varias opciones diferentes de recarga de baterías de vehículos eléctricos, entre las que se pueden distinguir.

- Carga lenta, hasta 7,4 kW, en corriente alterna, que permite la recarga completa de la batería del vehículo, según sus características, entre 6 y 8 horas.
- Carga semirápida, entre 7,4 kW y 22 kW, en corriente alterna, que permite la recarga completa de la batería del vehículo, según sus características, entre 1,5 y 3 horas.
- Carga rápida, con potencia superior a 22 kW, en corriente continua, que permite la recarga semicompleta de la batería del vehículo, según sus características, en menos de una hora.

La estrategia de apoyo a la infraestructura de recarga de baterías de vehículos eléctricos en el Ayuntamiento de Madrid no se basa en la proliferación de puntos de recarga en la vía pública, que ocupan el dominio público y comprometen su uso futuro, más allá del establecimiento de una red de recarga rápida de oportunidad que, en esta primera fase de despliegue del vehículo eléctrico, ayude a vencer la preocupación por la autonomía de los usuarios de estos vehículos.

La puesta a disposición de puntos de recarga lenta en la vía pública, por el momento, no se encuentra entre las actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica que está adoptando el Ayuntamiento. Aunque es una posibilidad que se ha valorado y estudiado, existen incertidumbres acerca de la evolución de los sistemas de recarga y de la tecnología de los vehículos que, por el momento, no recomienda optar por esta opción, que compromete el uso del espacio público para un aprovechamiento privado por parte del explotador del servicio de recarga y que, además, compromete mayor espacio de estacionamiento para este fin, por ser las recargas de mayor duración.

Así, las estaciones de recarga lenta necesitan contar con un número elevado de puntos de conexión para que sus potenciales usuarios tengan la posibilidad de encontrar uno de ellos disponible dado que los tiempos de recarga, en caso de encontrarse ocupados, no permiten aguardar a la liberación del punto para la recarga de otro vehículo.

El Ayuntamiento de Madrid sigue con atención la evolución de las redes de recarga que se están desarrollando en otras ciudades del entorno de la Unión Europea, así como las líneas de trabajo de los fabricantes de vehículos y sistemas de recarga, y se puede afirmar que, en el momento

Información de Firmantes del Documento

JUAN AZCÁRATE LUXÁN - SUBDIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 15/09/2023 01:52:00
CSV : 2NERORG5POAIHD6L



actual, las opciones de recarga a medio y largo plazo se orientan hacia soluciones de recarga rápida de acceso público combinadas, a corto plazo, con la recarga vinculada de los vehículos.

Así, la promoción de la recarga lenta por parte del Ayuntamiento de Madrid, dedicada o libre, se orienta hacia a los espacios privados.

En cuanto a la falta de cumplimiento de las exigencias recogidas en la Ordenanza 4/2021, de 1 de marzo, de Calidad del Aire y Sostenibilidad, en cuanto a la dotación mínima de infraestructura de recarga en los edificios existentes, el régimen disciplinario que aplica es el descrito en la propia ordenanza, debiéndose señalar en todo caso que en los últimos meses ha concurrido esa exigencia con la recogida en el Real Decreto Ley 19/2021, de 4 de diciembre, lo que ha provocado demoras en la ejecución de este tipo de instalaciones de recarga tanto por la falta de disponibilidad de las empresas instaladoras habilitadas como por la dificultad de acopio de equipos de recarga.

Firmado electrónicamente
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: Juan Azcárate Luxán



Información de Firmantes del Documento



JUAN AZCÁRATE LUXÁN - SUBDIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 15/09/2023 01:52:00
CSV : 2NERORG5POAIHD6L

